

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO, a 03 NOV 2017	
No. de BITÁCORA 09/AH-0859/10/17	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008652

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MONSANTO COMERCIAL, S. DE R. L. DE C.V PASEO DEL CERENERO NO. 890 PUEBLO DE NEXTIPAC CP. 45220, ZAPOPAN, JALISCO TEL. 55 5245 9716, CORREO ELECT. javier.gandara@monsanto.com	R.F.C. ó C.U.R.P. MCO 701113C5A	VIGENCIA INICIAL 03 NOV 2017 VIGENCIA FINAL 01/11/2018
--	---	---

NOMBRE COMERCIAL XTENDIMAX / MON 119096 / MON 76980 / M1768 (DICAMBA)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 5	CAS 104040-79-1	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO
------------------------------------	---------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 42.8

CANTIDAD 8,078.00	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 8,078.00	UMT KILO	FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.93.01
-----------------------------	---------------------------------------	---------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE CULTIVOS DE ALGODÓN; EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN TRABAJOS DE COMPARACIÓN AGRONÓMICA Y FENOTÍPICA EN CULTIVOS DE ALGODÓN; EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE MALEZA EN CULTIVOS DE ALGODÓN; Y; EVALUACION DE LA EFICACIA EN EL CONTROL DE MALEZA EN EL CULTIVO DE ALGODÓN Y EN TRABAJOS DE DETERMINACIÓN DE VALOR DEL ALGODÓN.
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA	ADUANA DE ENTRADA CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA COLOMBIA, NUEVO LEON MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	-----------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0043580



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1733000

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121C0289

CMJ/JASL/JRR/MMR
Ramos

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.